



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO 23-2020-MPSCH

Santiago de Chuco, 18 de Junio de 2020.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

Vistos: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Junio de 2020, la solicitud de la Red de Salud de Santiago de Chuco de afectación en uso de locales municipales para la instalación de un Hospital de Campaña COVID-19 y el centro de aislamiento para pacientes con coronavirus; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, se reconoce a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es competencia del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidad públicas y privadas sin fines de lucro. Asimismo, el artículo 59 de la acotada Ley establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Afectación en Uso es el acto mediante el cual se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal llevada a cabo el día 18 de junio de 2020, el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Santiago de Chuco, solicitó la afectación en uso de inmuebles municipales a favor del Sector Salud, para la instalación de un Hospital de Campaña COVID-19, en donde se atenderá pacientes afectados por COVID-19 de la Provincia de Santiago de Chuco, así como para acondicionar un centro de aislamiento para personas infectadas con el coronavirus asintomáticas;

Que, el Pleno del Concejo Municipal en la referida Sesión Extraordinaria N° 15-2020-CP-MPSCH de fecha 18 de Junio de 2020, considerando que es necesario contar en Santiago de Chuco con un hospital para atender a personas afectadas por COVID-19; asimismo, tener





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO 23-2020-MPSCH

Pág. 2 de 2.

un centro de aislamiento para personas con coronavirus, aprobó ceder en afectación en uso el local municipal denominado “Coliseo Multiusos”, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, ubicado en el la Avenida Manuel Porturas de la ciudad de Santiago de Chuco, a favor de la Red de Salud de Santiago de Chuco, para el acondicionamiento e instalación del hospital y centro de aislamiento en mención;

Por las consideraciones antes expuestas, el Concejo Provincial de Santiago de Chuco, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, POR MAYORÍA y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Afectación en Uso del local municipal: “Coliseo Multiusos”, ubicado en la Avenida Manuel Porturas, Barrio San José, de la ciudad de Santiago de Chuco, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco – Región La Libertad, a favor de la Red de Salud de Santiago de Chuco, para el acondicionamiento e instalación de un Hospital de Campaña COVID-19 y el Centro de Aislamiento para personas infectadas con el coronavirus.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La entidad afectataria asumirá los derechos y obligaciones sobre el bien inmueble cedido a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción del local, bajo condición de dejarse sin efecto la afectación en uso por los siguientes casos:

- Incumplimiento y/o desnaturalización de su finalidad.
- Renuncia a la Afectación en Uso.
- Destrucción del bien.
- Cese de la finalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Red de Salud de Santiago de Chuco, se someten estrictamente a lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a la Red de Salud de Santiago de Chuco y a las Áreas pertinentes de la Municipalidad, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE



19
08
20